ORDENANZA Nº 3.937.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Adherir a la Ley Provincial Nº 7.811.

Art. 2º.- El Departamento Ejecutivo reglamentará la presente ordenanza dentro de los 60 (sesenta) días de su promulgación.

Art. 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 27 de diciembre de 2007.